ESTUDIOS PREVIOS

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA SEMILLAS DE AMOR DEL MUNICIPIO DE APULO- CUNDINAMARCA

En Apulo, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presentó el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En nuestro entorno jurídico el Artículo 2° de la Carta Política plasma la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial. Veamos:

"Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."

(...)

***"..... 7.** Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines*

ESTUDIOS PREVIOS

del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D- 033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA SEMILLAS DE AMOR DEL MUNICIPIO DE APULO- CUNDINAMARCA**, el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

El Plan de Desarrollo "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.

ESTUDIOS PREVIOS

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", uno de los **objetivos específicos** es *Implementar programas sociales con inclusión, equidad y oportunidades para todos, con el fin de saldar la deuda histórica que tiene el estado con las comunidades y establecer por parte del gobierno territorial un compromiso de proyectar el desarrollo integral de todos los habitantes del municipio de Apulo, fortaleciendo el tejido social como principal eje de bienestar para las personas.*

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	**"APULO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"**
PROGRAMA	ENVEJECIENDO CON DIGNIDAD: APULO CUIDA Y VALORA A SUS ADULTOS MAYORES
SUBPROGRAMA	GESTIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN APULO
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
META	*Implementar seis (6) programas y/o estrategias para la protección a la salud, el bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores, durante el cuatrienio
INDICADOR	Programas implementados
ESTRATEGIA	Mantener el programa de asistencia alimentaria y nutricional para el adulto mayor. Implementar la política pública de adulto mayor.

Ahora bien, el Municipio de Apulo como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato con la siguiente descripción: : **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL**

ESTUDIOS PREVIOS

ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA SEMILLAS DE AMOR DEL MUNICIPIO DE APULO-CUNDINAMARCA", el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Apulo, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. De igual forma, conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que es deber del Municipio, velar por la consecución de los fines estatales, propendiendo por el desarrollo económico, educativo, social y cultural de sus ciudadanos; siendo uno de los objetivos el de asegurar y garantizar el estado nutricional de los adultos mayores que se encuentran desprotegidos y que no cuenten con el amparo de ninguno de sus familiares, y/o bajo la protección de los centros de larga estancia, con el objetivo de garantizarles una vejez digna.

Que en el Municipio existen personas mayores que no poseen los medios ni las capacidades para sostenerse a sí mismos y que a hoy se encuentran refugiadas en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor CBA, las cuales se les ha venido proporcionando la alimentación y los elementos de aseo, con el fin de garantizar su manutención y mejorar su calidad de vida.

ESTUDIOS PREVIOS

Que dichos adultos mayores carecen de las condiciones mínimas para obtener su sustento diario, en consecuencia, es deber del Municipio, adelantar las acciones para garantizarles las condiciones mínimas de habitación, aseo y manutención, mientras subsistan las condiciones de abandono.

Que el deber ser del Estado es la protección integral a la población vulnerable, entre las cuales se tiene a la Población Adulta Mayor en situación de abandono y/o vulnerabilidad.

Teniendo en cuenta que actualmente el municipio de Apulo cuenta con 316 adultos mayores inscritos en el Centro de Vida "Semillas de Amor", de los cuales participan activamente en promedio en el desarrollo de las actividades del centro día, un promedio de 100 personas mayores por semana a quienes se les brinda atención integral por parte de los profesionales del área de desarrollo social y en articulación con los instructores del Instituto de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte ICTRD, se requiere brindarle a la población asistente un refrigerio reforzado corno aporte nutricional que mejore su calidad de vida, teniendo en cuenta que muchos de ellos carecen de un mínimo vital que les permita contar con una alimentación balanceada, más aun siendo identificados a nivel nacional como un grupo poblacional en aumento y que en los actuales contextos pueden verse a un más vulnerables.

A nivel nacional la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 46, que el Estado, la Sociedad y la familia concurrirán para la Protección y la Asistencia de las personas de la Tercera Edad, y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria y en su artículo 366 establece que es finalidad y objetivo fundamental del estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor, al igual que la solución de las necesidades básicas insatisfechas y que para tal electo en los planes integrales de desarrollo lo de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad en la población más vulnerable.

Que en aras de satisfacer la anterior necesidad y garantizar la calidad de vida de los adultos mayores inscritos en el Centro de Vida "Semillas de Amor se considera procedente adelantar una convocatoria de mínima cuantía.

Que el Municipio de Apulo establece por necesidad del servicio, contratar el suministro de bienes y elementos para el desarrollo de la actividad de: **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACION**

ESTUDIOS PREVIOS

PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA SEMILLAS DE AMOR DEL MUNICIPIO DE APULO- CUNDINAMARCA".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Así las cosas, los procedimientos que adelantan conjuntamente las dependencias de la administración municipal, interesadas en la contratación de bienes, obras y servicios, en las diferentes modalidades de selección, deben ser coordinadas y asesoradas por la oficina de contratación en cuanto al trámite y ajuste legal de los procesos contractuales, así mismo realizará la asesoría continua en la consolidación del presente estudio previo en materia legal y normativa.

La Oficina de Contratación realizará la administración, control, y evaluación dentro del proceso de contratación, para lo cual debe buscar que sean entidades sólidas que permitan el cumplimiento al 100% del objeto a contratar y contratado, sin tener inconvenientes que puedan llegar a convertirse en hallazgos por parte de los entes de control, así mismo asesora aspectos en cuanto al formato, trámite y ajuste legal, del presente proceso contractual.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	SUMINISTRO	
3.1 PLAN DE COMPRAS	**Código UNSPSC**	53131608, 53131608, 47131807, 53131502, 53131628, 47131803, 53131603, 53131600, 53131608, 53131608, 50171551, 50161509, 56161500, 10151904, 50171833, 50111515, 50121539, 50121539,

ESTUDIOS PREVIOS

		50171901, 10151609, 50192901, 50192901, 10151701, 50181901, 50181901, 50181909, 50201713, 50201706, 50131625, 50131706, 50161511, 50202310, 50131802, 50401811, 10151605, 50191505,50404504,10151506, 50171832, 50307503, 50111513, 15111501, 50401922, 50307024, 50405300, 50404614, 10151805, 10151513, 50402702, 50171902, 50404202, 10151539, 50307025, 50407070, 50407201, 51212007, 50303600, 50405312, 10151500, 10151502, 10151506, 50425603, 50425603, 50307025, 50426605, 10151505, 50406207, 10151520, 47131604, 47131618, 42182200, 42132201, 42131606, 42131611, 42131612, 42131613 9321316107, 20101800, 50202800
4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR		
4.1 OBJETO	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA SEMILLAS DE AMOR DEL MUNICIPIO DE APULO-CUNDINAMARCA**	

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con base a la necesidad planteada en el presente estudio, el contratista se obliga a entregar la expedición del certificado correspondiente los siguientes vehículos, de acuerdo a su descripción y especificaciones:

1. **REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA SEMILLAS DE AMOR**

MENÚ	DESCRIPCIÓN
Menú No. 01	Estará conformado por un comestible (arepa rellena con queso doble crema mínimo de 70gr). Acompañada de bebida jugo de fruta en caja de 310 ml o bebida gaseosa de 400 ml.

ESTUDIOS PREVIOS

Menú No. 02	Compuesto de un comestible (empanada rellena de arroz y proteína animal, pollo o carne). Acompañada de una bebida jugo de fruta en caja de 310ml y/o bebida gaseosa en botella de 400 ml.
Menú No. 03	Estará conformado de un comestible (sándwich con jamón de cerdo, queso doble crema, pan tajado con mantequilla). Acompañado de bebida jugo de fruta en caja de 310 ml, gaseosa de 400 ml
Menú No. 04	Estará conformado de un comestible (pastel de pollo y/o croasan relleno de bocadillo o queso) bebida jugo de fruta en caja de 310 ml o gaseosa de 400 ml
Menú No. 05	Estará conformado de un comestible (croasan relleno de bocadillo o queso) bebida jugo de fruta en caja de 310 ml o gaseosa de 400 ml
Menú No. 06	Estará conformado de un comestible (torta de carne acompañado con arepa de maíz) bebida jugo de fruta en caja de 310 ml o gaseosa de 400 ml
Menú No. 07	Estará conformado de un comestible (taco chino) bebida jugo de fruta en caja de 310 ml o gaseosa de 400 ml
Menú No. 08	Estará conformado de un comestible (pastel relleno de arroz, huevo y proteína animal carne) bebida jugo de fruta en caja de 310 ml o gaseosa de 400 ml
Hidratación	Paca de agua en bolsa x 30 unidades

SOPORTE ECONÓMICO

MENÚ	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
Menú No. 01	Estará conformado por un comestible (arepa rellena con queso doble crema mínimo de 70gr). Acompañada de bebida jugo de fruta en caja de 310 ml o bebida gaseosa de 400 ml.	$ 9,350
Menú No. 02	Compuesto de un comestible (empanada rellena de arroz y proteína animal pollo o carne). Acompañada de una bebida jugo de fruta en caja de 310ml y/o bebida gaseosa en botella de 400 ml.	$ 8,750
Menú No. 03	Estará conformado de un comestible (sándwich con jamón de cerdo, queso doble crema, pan tajado con mantequilla). Acompañado de bebida jugo de fruta en caja de 310 ml, gaseosa de 400 ml	$ 9,250
Menú No. 04	Estará conformado de un comestible (pastel de pollo y/o croasan relleno de bocadillo o queso) bebida jugo de fruta en caja de 310 ml o gaseosa de 400 ml	$ 8,900
Menú No. 05	Estará conformado de un comestible (croasan relleno de bocadillo o queso) bebida jugo de fruta en caja de 310 ml o gaseosa de 400 ml	$ 8,750

ESTUDIOS PREVIOS

Menú No. 06	Estará conformado de un comestible (torta de carne acompañado con arepa de maíz) bebida jugo de fruta en caja de 310 ml o gaseosa de 400 ml	$ 9,000
Menú No. 07	Estará conformado de un comestible (taco chino) bebida jugo de fruta en caja de 310 ml o gaseosa de 400 ml	$ 9,500
Menú No. 08	Estará conformado de un comestible (pastel relleno de arroz, huevo y proteína animal carne) bebida jugo de fruta en caja de 310 ml o gaseosa de 400 ml	$ 9,350
Hidratación	Paca de agua en bolsa x 30 unidades	$ 10,900

NOTA 1. Los elementos de aseo y productos alimenticios entregados por el contratista serán nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas.

NOTA 2. Todos los productos entregados deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano y de excelente calidad.

NOTA 3. Todos los productos cárnicos, verduras, abarrotes, frutas y verduras, entregados por el contratista deben ser totalmente frescos e higiénicos.

NOTA 4. Los costos incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, equipo y talento humano requerido. De igual manera, se hace necesario tener en cuenta las siguientes observaciones para la preparación de los alimentos descritos.

- Utilización de materias Primas e ingredientes en buen estado de conservación, debidamente
- identificados, exentos de microorganismos o sustancias tóxicas.
- Los alimentos almacenados deben mantenerse en condiciones que eviten su deterioro y
- contaminación. en el caso de los alimentos envasados se debe proceder de acuerdo a lo
- indicado en la rotulación
- Los alimentos deben estar bien cocidos.
- Si se guardan, deben conservarse cuidadosamente, en refrigerador o en congelador.
- Los alimentos descongelados no deben volver a congelarse.
- Se debe evitar el contacto entre alimentos crudos y cocidos.
- Evitar la contaminación cruzada.

ESTUDIOS PREVIOS

EL SUMINISTRO DE CADA UNA DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS A ENTREGAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE MATERIAL DESECHABLE PARA SU CONSUMO (PLATOS, CUCHARAS, VASOS, DESECHABLES, ETC) Y LA ENTREGA PERSONAL A CADA BENEFICIARIO.

NOTA 5. Personal Mínimo Requerido: El oferente del presente proceso de selección deberá acreditar el siguiente personal mínimo requerido que a continuación se relaciona:

- Dos (2) personas con certificación de Nivel Avanzado en Manipulación de Alimentos de acuerdo al procedimiento técnico y normativo de alimentos, por institución debidamente acredita por el Ministerio de Educación Nacional.

El suministro de cada uno de los productos, deben ser ofertado por valores unitarios discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra la invitación.

No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA, si aplica) no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO.

Cuando el oferente responsable de IVA, no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicarlo no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

ESTUDIOS PREVIOS

4.3 OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

4.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la excelente calidad de los bienes a suministrar, que los mismos sean de marcas reconocidas en el mercado nacional y la disponibilidad de los mismos de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato de conformidad con las obligaciones que se derivan del contenido del mismo.

3. Que el suministro objeto del Contrato se realice dentro de los tiempos y en las cantidades y especificaciones pactadas en el contrato. Sin la autorización del Supervisor del contrato, el Municipio no reconocerá suma alguna.

4. Suministrar los alimentos, requeridos por demanda, en la cantidad y con la calidad que requiera el supervisor, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por cada ítem, en el Estudio Previo y en la propuesta presentada.

5. La entrega de los alimentos, elementos requeridos, deberán ser entregados de acuerdo a los ingresados al almacén.

6. Mantener condiciones de asepsia en la preparación y suministro de los alimentos, Excelente atención a los beneficiarios en el suministro de los alimentos.

7. Contar con las raciones necesarias para el suministro de alimentos en las actividades requeridas.
8. El contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de los refrigerios, y bebidas en el horario y lugar indicado, cuando el supervisor requiera que se llevan algún sitio.

9. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

10. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada, ideonea y debidamente certificada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

11. Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del Contrato al momento de realizar la entrega a la Entidad. En ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la Entidad contratante por parte del proveedor.

12. Entregar los elementos en el sitio que indique la Administración y dentro de la jurisdicción.

ESTUDIOS PREVIOS

13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este Contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por el Municipio para ejercer la supervisión del presente Contrato pueda determinar en cumplimiento de su objeto.

14. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este Contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por el Municipio para ejercer la supervisión del presente Contrato pueda determinar en cumplimiento de su objeto.

4.3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. Garantizar la calidad del servicio de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
10. Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado

siendo de su responsabilidad plena.

11. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
12. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos.
13. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
14. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
15. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, durante el plazo de ejecución del contrato y en el marco de la ejecución del mismo.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio.
17. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
19. El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Apulo – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario.

4.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

1. **Análisis del Mercado:**

El municipio de Apulo – Cundinamarca, realizó el análisis de mercado (el cual se anexa al presente Estudio Previo), con base a la necesidad y al plan de compras para la presente vigencia, mediante la cual se determinó que corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE.** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.

ESTUDIOS PREVIOS

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Que, una vez analizadas las cotizaciones tanto en valor como en especificaciones, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado, con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse con algunos de los diferentes proveedores el **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA SEMILLAS DE AMOR DEL MUNICIPIO DE APULO- CUNDINAMARCA.**

Las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para el presente estudio fue Los diferentes establecimientos de mercado que tienen establecimiento en el Municipio lo que conlleva a concluir que los valores máximos a reconocer son:

3. Análisis de la Demanda:

En relación con la demanda por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificó un proceso de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

De igual manera, como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada con su respectivo enlace:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11690743&g-recaptcha-response=03AGdBq24bMwdHFuuLX5GdhJnBXwJocSVLAMtIHxDUGnBTA8ry1pKkLNrYpBB78KycodX3UPDiMKjzxUowf8VoZIWY0WYPa_LF6nNh-H3CZhGo5dtliOf0tfA5xrD4t_UyWkcQd0gMoULWuutunsCApYNhL1zhbLfAJh0LN3bv4f1T3U6dPP77g2yaEre5nyizQK5DM_ggvn9xdyy92YLsZqLXQYbbhWbRMhxYFG7D9scDUTomy6iZYX0F7OQ7a3PMUcjC9XMZDQMV9Gg_5YgCg-8l1IL02HdagCSCRrEgI-sWCLaojXfz7s1y2MfFpneYPMy6QHQnsPwpfs7DEgA7hS9ryw6hqz61rcmPg1TY_TW7bSZQXcBK8R_XDx-FzeBoyW7L_wCq8q9O3x1npVs8BH1Ai228iA-4P2wHHYN-ii-Owv5-xl7bt9E4NMLFRCcGKJiTidR4tJrWYJQkIS_KK_UAIX9Ku9B7xQ

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12889610&g-recaptcha-response=03AGdBq24ynuwnFy6G77ehjXq2V0fDIK5aai1jjrDre31AClxAhJSpfv3qQVAbL5fcCYEnWPfzjkk5KbFZ0O7VmDgsZyYfmfbXcAL9gmu2pP4RTcGPw9QsauaAGlsdXMa-VOVQM4vwYTUnaQ99vl1-Ym0xJD5kg4lNBi_qBZKCZP7tSwr-aW_OVFnx8NVgIg_gOYGt3WR9tJOMCwlVvyw0ls34WOeV1fuWhsQCAlTTRTnvhP1RMMYITX6

ESTUDIOS PREVIOS

azjWJ2l_q1n4qYJTjQtNB1JlJRQWZunCKMBZKnM4rQCXtI8DPCqkw8WquCb-T9DWyjBvL54SMdFmDuXS74gh7Sz4ovHqkC_Zzw7pC8Td_u0dDxm6WKWX3pP0e3FthdYPxNotZQgcZlc333m52oXaTjvJg-gx1QcdyHeRYHoTQTn2Q8khJHDjAhDBjtooHt5i-oAYA6ZBEX6R3D4lpUOiWwcT70BDbe8mEGhjBxII7JDqi7hX-PhDmPuGLFln4eZE

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13604432&g-recaptcha-response=03AL8dmw8pYIEYnn5JWP4cFxsX2r2sEc3c8K5596dBGo6EMj5TpIDCzlWXXVAl0AkGSjLYTNhvOB-bMncqvMhUB4oTTOjiaPaZ2Ku7IT79QkoDoZvWX8OguGD1jPeOk7Fl1Hc4b6segG6S4lzB2nwZWi3cF0f_ykfKNJ1DFUxFgSBZOoQFD_QBy4-hvwmYvFEJMPxGN5D7sB8fggEwdfQbe1CG9OJGf3Oedac4BJJDuwXe3Ozb3plHHliX86TshtNT6dywF4jNxX63RtzOEz1cXYGxZE5zpJKa5zplYowfsas3EDcPuJvoTowlwtM3rSdMFfdFE4tmYX_2kiAk4VCoYDzbjaqWRKCNWNVNWFU0-cDFmxBa-bdI5G3GPrAgPNKhwlkQQnPp0ZGlli3XwNemdyqtps7_7KJa3Jt4yJDqvCvT8g1pnwvDqfrV_uS6x9UEw-all4lPDXPZkCrp8stOcIVPF97F4N2c-XE9dR841CtUxr8DpRLd2ohJnWQegpktMeQNsbUlou-ZhQ4RCAc-b7oYPr_u1Ow1xWle9TGtlEzkln8-fBkoJgUgT38UeDYIArxMPYknzWOZ

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13482910&g-recaptcha-response=03AFY_a8XhjyzzBNhnkkXjscvdhldFoUA8CY3RE8HkN9AbdVWgHNfqNMJX3WcDudlFDCIEKXMfGP2GMSJptT2f2yUkoYoTDyQ1qXDX3HO50LWT4UZMk2lB5toFkQnx4A7B5RBStB5SD7U395SpQe_sV5EJQeZuEeHpLga7JlSXxjdlolZHc5gAJzWUAvFun-U979tU5K0BD9vnDFtdQ2PRt9lEL-Z7TCRRhkRRBrbCWrj3SdWOpDntLML4dzTUBylNc9ij4GRzLILAUdw8Bib2frRhyYiQ0UhiSKa3gY7tkx6yuSDMFxjbDj9sHWQpLX1zXvD2p3TSv7lS7muURx4u9cSeC4l6RbF0cuex_kl6SQo37YL1XvdklSXnG4stT6MNExT5Ttr-pfwDREGcbWuVeuGhyfVFJUyGL8q7ZS0zjYdhJwtQe1F6werHiaW7hFo4HZX1RlySS40dcTf-X5SKw4jtrx88PO_82DhmAkXpBThcVAbp_OX_9ZU1mANWFmr-PbUwa1PrcgueYwbcMuLlt6e-vLrFll7p7zH4fRSVlj5o_EQR4HPCeq8

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12895522&g-recaptcha-response=03AGdBq24Xl4lCj0PrdonP444wljKgibVgA3Ea04s3yWjFkcs4xgidfd-3_4jurfDqoa4lKZk0dme8WgycfvktxhjRkPlBOMCUxOGpe-NDZVMlrlzCsdD4AfHR9DhHl8MZseKrnW4Hi0NsVr6nGaaxEmT8zFlAqtml8nBT39dEOtxKhFzKSVB4fTt2iwKVhcFvtqWzF_yaCEnEL232brPdpBSV-lWjtMrKMMX2lElTg_FK3t3PJh3u0WkCi4Ca7FPYNk8hnQMaQv2m_AL--3lZbG8l8XhV3SZ0MLnXOYuDXLin4Oec7Y1XD9M8zQ0WgeSwGK4G7roR7XbZHFdvwNDQ87lUvmrAMFfT5Gj_ghXzRJGIlnuSN5NKlBs-4FtaEDNxaLWsle7GgqOg_a7xVhhwKsH1-AY--

ESTUDIOS PREVIOS

hF3Zh1Fer0bYTyHPerFt_ugtSXpm1Nmzg-djVEiBm4jlF3Qz8BWkxS9nEHJLMrYrd7yQDB6k9Ix33ASo8Hr082jE2Q

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11809352&g-recaptcha-response=03AGdBq24hJ098cO0gExmgkNQ-gbdz1bkmQa8gpm5BtAJLUV6DfqEC9PYBbYUJ8EV61WEEylOToW_NMmrlLclyKHylxZj5XJZjoY0SNC3WpSVx-aKxXlyB5d067OZTmnu3LBY8mAB1OUROJC5o-XzJg-jE9xq7AHuBFE1JWpQsNPrv2olxYpaglfRH6VxQBcVkHp1hRHxI_coo7o2nH_EmbmZ5h96Coq2Dlu5rpdoC8CiAQjUY1Dk2lzRVo_yW4RC60NPHzLloT_BPamdpvsF4DEl8iGn5SY0vQjfMPMmbnv6h0rGVcyoBwQw4YtlxyPK4OSYjmcjGlpKAkVSUJSZaxAShgMyRfPCHYzuYiziwct6V7XQrP8e18EtKPqEjRTkwz6rHAExu3lg3Juywyj9K09ukH9luT3PfqcSjuqpJYBpHPjyaqFXfcP3-4a2B_Cq2l_7urD4not8RAVh-z2_3HJGqsMsT4Ki61glV2kKkV2MzdFSkKS4SLM

Se revisaron las condiciones particulares de cada cotización respecto el **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACION PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA SEMILLAS DE AMOR DEL MUNICIPIO DE APULO-CUNDINAMARCA.** Además de analizar información respecto a precios, calidad, condiciones específicas y plazos de entrega por parte de los proveedores.

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

4.5 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 0.1%
2) **RETEICA:** El 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.
3) **Estampilla Pro Anciano**: 4%,

ESTUDIOS PREVIOS

4) **Estampilla Pro cultura:** El 2%
5) **Tasa prodeporte:** 2%
6) **Estampilla pro-justicia familiar:** 2%
7) **RETEIVA:** 15% (si aplica)

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

4.6 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de Hacienda Municipal:

No. CDP	2026000242
Fecha	10/04/2026
Rubro	2.3.41.2.4104008.015.043.1202
Valor sector	$ 42.000.000
Valor total CDP	$ 42.000.000

4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.	SEIS (06) MESES y/o hasta agotar el recurso, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto. Lo que primero Suceda. La vigencia será igual al plazo de contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

4.8 FORMA DE PAGO:

El municipio de Apulo Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaria de Desarrollo Sostenible) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde se dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados.
- Acta de ingreso almacén
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

ESTUDIOS PREVIOS

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: Los citados pagos se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA,** previa certificación bancaria correspondiente.

NOTA 1: EL último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN	Apulo, Cundinamarca
4.10 SUPERVISIÓN	Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio de Apulo, Cundinamarca.

5 REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá Presentar al menos Dos (02) contratos debidamente liquidados de experiencia relacionados con el objeto contractual y que haya trabajado con entidades públicas o privadas, que la sumatoria de estas sean igual o superior al presupuesto oficial.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESPECIALIZADO

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal no cuenta con una bodega adecuada para el almacenamiento de los elementos a suministrar, y en razón a que estos deben ser entregados periódicamente de acuerdo con los requerimientos del supervisor, se hace necesario que el proponente cuente con establecimiento de comercio especializado en la jurisdicción del municipio de Apulo o una bodega de almacenamiento, lo cual se constatará mediante el registro mercantil, esto con el fin de garantizar la entrega oportuna de los elementos; debiendo contar con la disponibilidad para cuando sea requeridos los elementos objeto del presente contrato. De no cumplir con lo anterior se deberá allegar comunicación escrita donde se compromete a realizar el suministro de los elementos objeto de la presente convocatoria dentro de las 3 horas siguientes a la realización del requerimiento. El Municipio se reserva el derecho de realizar una visita a la planta física, con el fin de inspeccionar que reúna las condiciones del establecimiento o bodega.

1. Todos los productos entregados deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano y de excelente calidad.

ESTUDIOS PREVIOS

2. **Personal Mínimo Requerido:** El oferente del presente proceso de selección deberá acreditar el siguiente personal mínimo requerido que a continuación se relaciona:

 - Dos (2) personas con certificación de Nivel Avanzado en Manipulación de Alimentos.

El anterior requerimiento se realiza en aplicación del decreto 248 de 2021.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Apulo, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.									
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos	X				X				Contratista

ESTUDIOS PREVIOS

establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.									
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine , para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.				X				X	Contratista

6. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
RESPNSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

BANCO DE PROYECTOS	SI:	X	NO:	
8.ANEXOS	**C.D.P.**	**2026000242**		
	OTROS:	**-ESTUDIO DEL SECTOR** **-BANCO DE PROYECTOS** **-PLAN DE ADQUICIONES**		

FECHA	**Apulo, Cundinamarca, abril de 2026**

JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Sostenible

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
APROBÓ	JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
REVISÓ	EFRAIN REYES GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
REVISÓ	FABIAN ALONSO RODRIGUEZ ENCISO	ASESOR JURIDICO	
ELABORÓ	ANDRES FELIPE LOPEZ BERNAL	APOYO CONTRATACIÓN	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo suscribimos bajo los criterios técnicos del secretario de infraestructura municipal.